



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

informatica



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 078-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 10 de Junio del 2021.

VISTO: Informe N° 27-2021-MDSS-GI-SGMO/RMO-DLS-MSL, Informe N° 0382-2021/MDSS/GI-SGMO/JAÑL, Informe N° 1288-2021-GI-MDSS/LOG, Memorandum N° 036-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA, Informe N° 023-2021-MDSS-GM-OSO-CMQ, Informe N° 045-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interne y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 10, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF;

Que, la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en (..);

Que, mediante Informe N° 27-2021-MDSS-GI-SGMO/RMO-DLS-MSL de fecha 02 de junio del 2021, el Residente de Mantenimiento solicita la aprobación de la Ficha de la actividad "MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU II-E DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO", para que a su vez con Informe N° 0382-2021/MDSS/GI-SGMO/JAÑL de fecha 02 de junio del 2021 el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N° 1288-2021-GI-MDSS/LOG de fecha 04 de junio del 2021, la Gerencia de Infraestructura remite a la Jefatura de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la ficha técnica respectiva, por tanto, con Memorandum N° 036-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 04 de junio del 2021 se requiere al Inspector realice la revisión, evaluación y/o conformidad correspondiente.

Que, con Informe N° 023-2021-MDSS-GM-OSO-CMQ de fecha 09 de junio del 2021, el Inspector emite la CONFORMIDAD a la ficha de la actividad en mención y con Informe N° 045-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 10 de junio del 2021 el Jefe de Supervisión solicita la resolución de aprobación.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20- inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha de la actividad "MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU II-E DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO -CUSCO", por S/ 22,957.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR La custodia del expediente modificado a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Loyda Ordoñez Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

